

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
Demandante: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE  
Demandado: DECRETO 0073 DE 15 DE JULIO DE 2020  
Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00369-00  
Magistrada Ponente: Dra. DORIS PINZÓN AMADO

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de diez (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto 0073 de 15 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Tamalameque, “*por medio del cual se dispone el toque de queda en el Municipio de Tamalameque Cesar y se imparten instrucciones, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia coronavirus CODIV-19 y el mantenimiento del orden público*”, dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE. Demandado: DECRETO 0073 de 15 de julio de 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00369-00, Magistrada Ponente, doctora DORIS PINZÓN AMADO.

Se ordenó igualmente invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso relacionado, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de diez (10) días, lo cual podrán hacer a través del correo institucional [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En Valledupar Cesar, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación.



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/jrs

